



22 FEB 2017

HORA

2:37 PM

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA - MEDALLÍN

NOMBRE QUIEN RECIBE SAB

SUJETO A VERIFICACIÓN DE CONTENIDO



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación que se haga en el periódico El Espectador o El Tiempo -a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Piso 6º, Edificio Horacio Montoya Gil, Medellín (Antioquia).

Por Auto Interlocutorio No. 001 del doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017), se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con radicado No. 05000-31-21-001-2016-00052-00, instaurada por la señora **LIBIA ROSA TABARES DE CALDERÓN (C.C. 22.023.649)** y sus hijos **OLGA MARINELA (C.C. 43.107.638)**, **FREIMAN ALEXIS (C.C. 98.472.208)**, **DORIELA DEL CARMEN (C.C. 43.678.605)**, **WILSON LAUREANO (C.C. 98.471.983)**, **GLADYS MIRIAM (C.C. 43.667.190)**, **GLORIA CECILIA (C.C. 22.025.616)**, **NICOLÁS HUMBERTO (C.C. 15.531.464)**, **ANGELI MARÍA (C.C. 43.902.755)** y **EDELMIRA DE JESÚS CALDERÓN TABARES (C.C. 22.025.435)** quienes actúan representados por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio "San Antonio" (ID 174406)

NATURALEZA DEL PREDIO:	Privado
RELACIÓN JURÍDICA:	Cónyuge supérstite y poseedores hereditarios
VEREDA:	Quiebra Honda
MUNICIPIO:	San Roque
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	670-2-002-000-005-00034-0000-00000

FICHA PREDIAL:	20502264
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	026-11309
ÁREA SOLICITADA:	1,4359 has

LINDEROS:

NORTE:	Partiendo desde el punto 182930A en línea recta, en dirección Nor oriente, hasta llegar al punto 182930 con Gilma Ospina en 63,29 Metros
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 182928 en línea quebrada que pasa por los puntos 182929B, 182929A en dirección suroriental hasta llegar al punto 182929 con Teresa Franco en 168,2 Metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 182929 en línea quebrada que pasa por los puntos OF1, OF2 en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 182928 con Teresa Franco en 53,94 Metros Y sigue del punto 182928 en línea quebrada que pasa por el punto 182933B en dirección Occidente hasta llegar al punto 182932 con Salvador Muñoz en 107,86 metros.
OCIDENTE:	Partiendo desde el punto 182932 en línea quebrada que pasa por los puntos 182933, 182931A, 182931 en dirección Nor oriente hasta llegar al punto 182930A con Reynalda Henao en 19848 Metros.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS:

ID Punto	LATITUD		LONGITUD	
182928	6° 28' 33,758"	N	74° 56' 34,418"	W
182929	6° 28' 34,797"	N	74° 56' 32,678"	W
182929A	6° 28' 36,668"	N	74° 56' 33,043"	W
182929B	6° 28' 38,493"	N	74° 56' 33,292"	W
182929C	6° 28' 39,395"	N	74° 56' 33,373"	W
182929D	6° 28' 39,656"	N	74° 56' 33,433"	W
182930	6° 28' 40,192"	N	74° 56' 33,568"	W
182930A	6° 28' 39,412"	N	74° 56' 35,474"	W
182931	6° 28' 39,376"	N	74° 56' 35,668"	W
182931A	6° 28' 38,489"	N	74° 56' 35,557"	W
182932	6° 28' 34,702"	N	74° 56' 37,354"	W
182933	6° 28' 35,565"	N	74° 56' 35,106"	W
182933B	6° 28' 33,322"	N	74° 56' 34,727"	W
OF1	6° 28' 33,968"	N	74° 56' 34,317"	W
OF2	6° 28' 34,311"	N	74° 56' 33,843"	W

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en un lugar visible de la Secretaría del Despacho; y se publicará en alguno de los periódicos señalados en el auto admisorio de la solicitud, y en una radiodifusora local del municipio de San Roque -o con sintonía en ese municipio-.

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017).


MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Fijado en la Secretaría del despacho el día 23 del mes de febrero de 2017, a las 8:00 a.m.

Maryluz Agudelo Franco

MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día ____ del mes de _____ de _____, a las 5:00 p.m.

Secretario (a)